

DECRETO

Expediente nº: 23/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Símbolos y Distinciones Honoríficas

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcalde de esta entidad, **RESUELVO:**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL POR LAS VÍCTIMAS DEL TEMPORAL DE VIENTO Y LLUVIAS INICIADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

Las consecuencias de la Dana del pasado 29 de octubre de 2024 ha afectado con gran intensidad a diversas poblaciones de la Comunidad Valenciana y a otras Comunidades Autónomas causando un elevado número de víctimas mortales, desaparecidos, así como graves daños materiales.

Visto el Decreto 31/2024, de 30 de octubre, del presidente de la Generalitat, por el que se declara luto oficial por las víctimas del temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024.

Esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que ostenta como máximo representante municipal, recogidas en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985 reguladora de bases de Régimen local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar tres días de luto oficial, a contar desde el día de hoy, 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO. En señal de respeto, pésame y duelo, estos tres días las banderas oficiales ondearán a media asta en el exterior de los edificios municipales y se suspenderán los actos públicos organizados por el Ayuntamiento.

TERCERO. La Corporación Municipal, y en su nombre el Alcalde Presidente, D. Santiago Román Gómez, dan el pésame personal e institucional a todos los familiares de las personas fallecidas y, mediante el presente acto, manifiestan su tristeza y consternación por todo lo ocurrido.

CUARTO. Expresar nuestro reconocimiento a todas las fuerzas de seguridad, protección civil, servicios de emergencias, bomberos y demás autoridades que trabajan sin descanso para restituir parte de los daños causados.



QUINTO. Manifestar nuestros más sinceros deseos de pronta localización de quienes se hallan desaparecidos, así como nuestra solidaridad y condolencias con las personas afectadas por daños materiales.

SEXTO. Publicar la presente resolución en la página web y sede electrónica municipal.

En Sant Joan d'Alacant, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

